

Artículo 2.- Dichas incorporaciones serán efectivas tan pronto como las indicadas asociaciones efectúen el depósito y la publicación a que se refiere el Artículo 4 de la Ley No. 520, sobre Asociaciones que no Tengan por Objeto un Beneficio Pecuniario, de fecha 26 de julio de 1920.

Artículo 3.- Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y seis, año 143^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 358-86 que nombra varios Miembros de la Junta de Retiro de las Fuerzas Armadas.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO, 358-86

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O,

Artículo 1.- El Capitán de Navío Médico, M. de G., Dr. Francisco Vidal Valerio, queda designado Vicepresidente de la Junta de Retiro de las Fuerzas Armadas, en sustitución del Coronel Médico, E.N., Dr. Javier Benzán Sierra.

Artículo 2.- El Coronel Abogado, E.N., Dr. Rafael Salas Espínola, queda designado Tesorero de la Junta de Retiro de las Fuerzas Armadas, en sustitución del Coronel Abogado, F. A. D., Dr. Sigfrido Irizarry Ozuna.

Artículo 3.- El Teniente Coronel Abogado, E.N., Dr. Germán Álvarez Méndez, queda designado Secretario de la Junta de Retiro de las Fuerzas Armadas, en sustitución del Coronel Abogado, E.N., Dr. Rafael Salas Espínola.

Artículo 4.- El Coronel Abogado, F.A.D., Dr. Sigfrido Irizarry Ozuna, queda designado Vocal de la Junta de Retiro de las Fuerzas Armadas, en sustitución del Capitán de Navío Médico, M. de G., Dr. Francisco Vidal Valerio.

Artículo 5.- El Coronel Médico, E. N., Dr. Javier Benzán Sierra, queda designado Vocal de la Junta de Retiro de las Fuerzas Armadas, en sustitución del Teniente Coronel Abogado, E.N., Dr. Germán Álvarez Méndez.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y seis, año 143^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 359-86 que nombra al Dr. Antonio Zaglul Elmúdesi, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante la Soberana y Militar Orden de Malta, concurrentemente.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 359-86

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O,

Artículo Unico.- El doctor Antonio Zaglul Elmúdesi, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante la Santa Sede, queda designado, concurrentemente, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante la Soberana y Militar Orden de Malta.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y seis, año 143^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO